

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPATA CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agosto (5) cinco de dos mil veintiuno (2021)

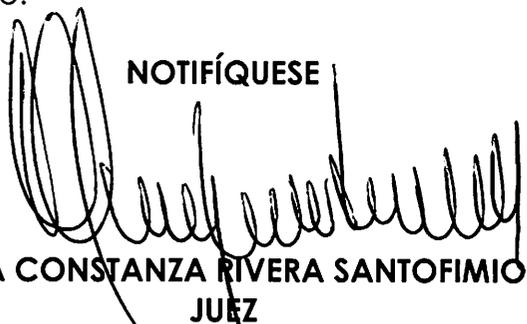
Auto Interlocutorio No.113
Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 2021-00020
Demandante: MARIA LEONOR LOPEZ
Demandada: JOSE EVANGELISTA MORA FANDIÑO

Se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso se subsane so pena de rechazo, en los siguientes términos:

Se aclare lo correspondiente al monto total de la pretensión por concepto de las cuotas alimentarias adeudadas dentro de la demanda toda vez que no hay correlación con lo señalado en los hechos de la demanda.

Del memorial subsanatorio y sus anexos, alléguese copias para el traslado y el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 082 Hoy 6-AGOSTO-2021
El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO